DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17454
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER6552
EVENTO SIRE 5397269

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Anónimo
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	25/05/2022	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 15A Sur No. 28-78 **P1:** Calle 15A Sur No. 28-70	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:96779.91 Y_1:99709.26 X_2:96789.44 Y_2:99716.36 X_3:96798.07 Y_3:99704.23 X_4:96788.54 Y_4:99697.14		
SECTOR CATASTRAL:	La Fragua	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40m²		
UPZ:	38-Restrepo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	15-Antonio Nariño	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0012ORSK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	180m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43815		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra localizado en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión, y los planos de amenaza de indicación por desbordamiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035" (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza y/o riesgo no genera alguna restricción para desarrollo urbano.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el polígono evaluado el IDIGER ya ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16071	Julio de 2021

Personal del IDIGER realizo por primera vez visita técnica al predio de la Calle 15A Sur No. 28-78 en el mes de julio de 2021. Se identificó una edificación de dos (02) niveles, construida majo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada. Se observaron manchas de humedad y deterioro generalizado de los muros de cerramiento y divisorios. Adicionalmente, se identificó una grieta de aproximadamente 1cm de abertura y 60cm de longitud en los mampuestos en el extremo oriental de la fachada del segundo nivel.

Se recomendó a los responsables del predio de la Calle 15A Sur No. 28-78, en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, adelantar acciones de reparación de los daños identificados durante la visita técnica y garantizar la estabilidad de los elementos.

7. LOCALIZACIÓN

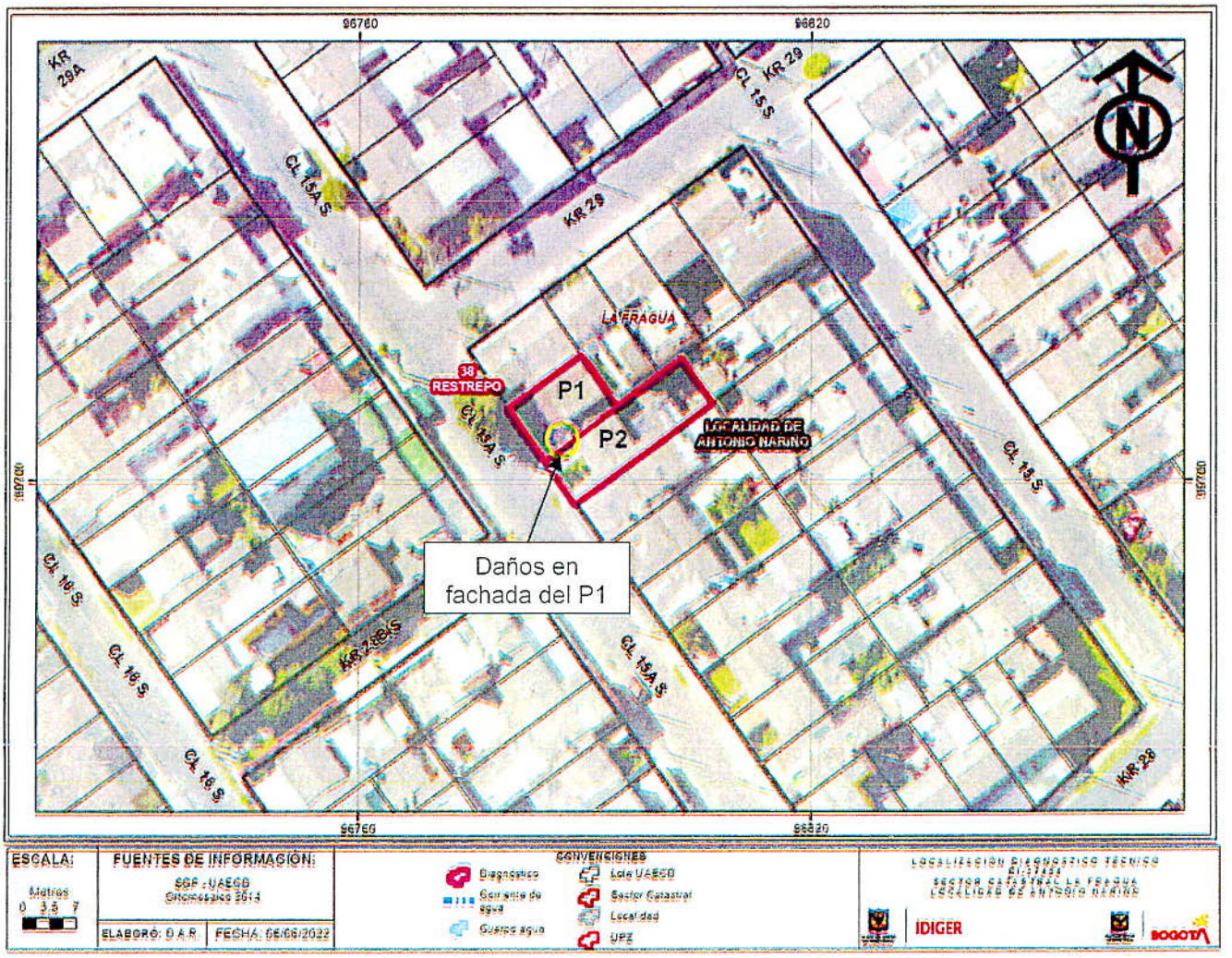


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño.

8. DESCRIPCIÓN

El día 25 de mayo de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de uno (01) a dos (02) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y muros de carga en mampostería confinada (ver fotografía 1).

El predio P1 corresponde a una edificación de dos (02) niveles y terraza de uso residencial y comercial, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada, de acuerdo con

lo identificado durante la inspección visual (ver fotografía 2). El predio P1 cuenta con un antejardín y la estructura se encuentra a aproximadamente 5m del sendero peatonal de la Calle 15A Sur. En el primer nivel de la edificación se localiza un establecimiento comercial.

Se realiza recorrido en el primer y segundo nivel de la edificación del predio P1, evidenciando que continúan las manchas de humedad y deterioro generalizado como se estableció en el DI-16071 (ver fotografías 3 y 4). Se observa que continúan los daños en el muro de fachada en mampostería ubicado en el externo suroccidental del segundo nivel, correspondiente a una grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 1cm de abertura y 60cm de longitud (ver fotografía 5). Se identifica material inestable con riesgo de caída hacia el acceso al primer nivel del predio P1 y hacia el antejardín del predio P2, colindante con el predio P1 por el costado sur. Durante la visita técnica se evidencia que el muro afectado en el segundo nivel del predio P1 se encuentra apoyado sobre un voladizo de aproximadamente 80cm de longitud, en el cual se observan deflexiones que posiblemente han generado tensiones diagonales que el muro no logra resistir.

Cabe mencionar que, se intenta ingresar al predio P2, sin embargo, en el momento de la visita técnica no se encontraba alguna persona responsable que permitiese el ingreso. Desde el exterior no se identifican afectaciones en los elementos de fachada del predio P2 que pudiesen manifestar algún proceso de inestabilidad estructural.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las manchas de humedad y deterioro de los elementos estructurales y no estructurales del P1, en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, estén relacionadas con afectaciones en la red hidráulica interna del predio. Asimismo, es posible que la grieta evidenciada en la fachada del segundo nivel del predio P1 este relacionada con deflexiones que se han presentado en el voladizo sobre el cual se apoyan los mampuestos del muro.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño

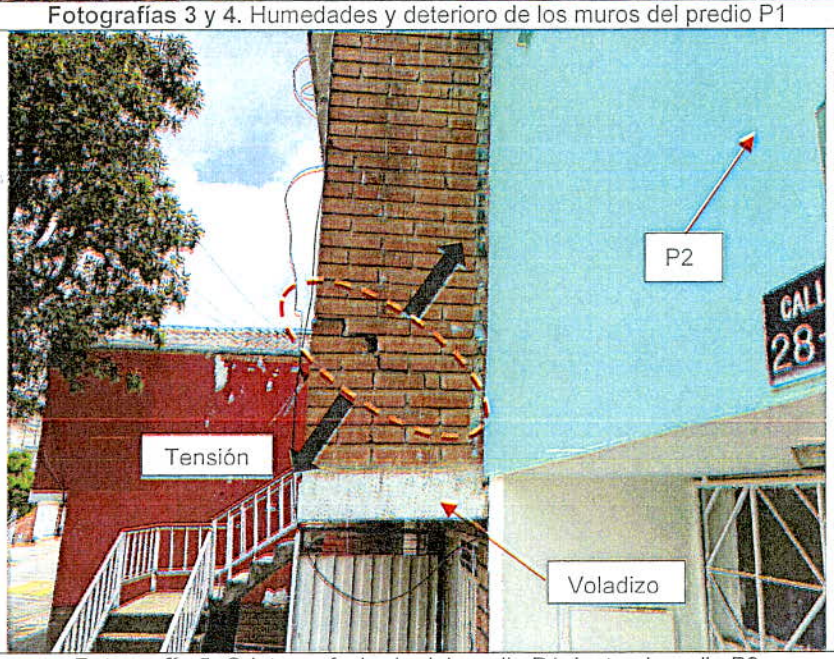


Fotografía 2. Fachada del predio P1





Fotografías 3 y 4. Humedades y deterioro de los muros del predio P1



Fotografía 5. Grieta en fachada del predio P1, junto al predio P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 15A Sur No. 28-78	Juan Blanco	Casa	Residencial	2	moderado
P2	Calle 15A Sur No. 28-70	Sin identificar	Casa	Residencial	2	NA

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que de no adelantarse acciones de mantenimiento, reparación o reforzamiento del muro de fachada afectado en el predio P1, del Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, se presente caída de material inestable hacia el acceso del primer nivel predio y en el antejardín del predio P2. De igual manera, es probable que aumenten las humedades en los elementos estructurales de no adelantarse acciones de mantenimiento de las redes internas del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del cerramiento evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño. La inspección se realiza el día 25 de mayo de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio P1 y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado, en el Sector Catastral Antonio Nariño de la Localidad de Antonio Nariño.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al radicado 2022ER6552

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8001	25/05/2022	Juan Blanco	Restricción de uso del primer nivel, de aproximadamente 2.5x4m² del antejardín frente al muro en mampostería afectado, y de aproximadamente 1.5x4m² de la sala ubicada en el segundo nivel del predio.
8002	25/05/2022	Alcaldía Local de Antonio Nariño	Restricción de uso de aproximadamente 1.5x1.5m² del antejardín junto al muro afectado en el predio P1

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y habitabilidad del predio de la Calle 15A Sur No. 28-78 (P1), en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. Sin embargo, la funcionalidad del establecimiento comercial del primer nivel, de aproximadamente 2.5x4m² del antejardín frente al muro en mampostería afectado, y de aproximadamente 1.5x4m² de la sala ubicada en el segundo nivel del predio se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Dado que no se ingresó al predio de la Calle 15A Sur No. 28-70 (P2), en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, para realizar inspección visual y cualitativa de la estructura, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural y habitabilidad. Sin embargo, teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en la fachada del predio de la Calle 15A Sur No. 28-78 (P1), la funcionalidad de aproximadamente 1.5x1.5m² del antejardín del predio P2 se encuentra comprometida en la actualidad. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 15A Sur No. 28-78 (P1), en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, acoger la recomendación de restricción de uso del primer nivel, de aproximadamente 2.5x4m² del antejardín frente al muro en mampostería afectado, y de aproximadamente 1.5x4m² de la sala ubicada en el segundo nivel del predio, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en la fachada del inmueble.

- A los responsables del predio de la Calle 15A Sur No. 28-70 (P2), en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, acoger la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 1.5x1.5m² del antejardín junto al muro afectado en el predio P1, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en la fachada del predio de la Calle 15A Sur No. 28-78 (P1).

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 15A Sur No. 28-78 (P1), en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, adelantar acciones encaminadas a la reparación del muro de fachada en el segundo nivel del predio, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Calle 15A Sur No. 28-78 (P1), en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, realizar una verificación de las redes hidráulicas internas del predio con el fin de identificar alguna afectación que esté ocasionando las manchas de humedad en los muros estructurales del predio.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde sus competencias, dar a conocer el presente documento técnico a los responsables del predio de la Calle 15A Sur No. 28-70 (P2), en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, con el fin de que se tengan en cuenta las recomendaciones y se garantice la seguridad de las personas que habitan en el predio.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático